

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 9,50.



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

- Real decreto declarando libertos por la condena que actualmente sufren a los penados que se indican.—Página 425.
- Otro indultando a Antonio Pérez Cárdenas del resto de la pena que le falta por cumplir.—Página 426.
- Otro ídem a Antonio Gómez Lás de la mitad del resto de la pena que le falta por cumplir, sustituyendo por la de prisión correccional el tiempo de la de reclusión que con esta gracia le queda por extinguir.—Página 426.
- Otro rebajando la mitad del tiempo que las resta por cumplir del total de las condenas impuestas a Martina Torres Simón y María García Rodalgo.—Página 426.
- Otro rebajando dos años la pena impuesta a Antonio Muñoz Oliva.—Página 426.
- Otro conmutando por la de dos años, once meses y once días de presidio correccional la pena impuesta a Dionisio Escamilla Mur.—Página 426.
- Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta a Lorenzo Josa Trilla.—Página 426.
- Otro conmutando por destierro la cuarta parte de la pena impuesta a Juan Bautista Margalef Gisbert.—Página 426.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, blanca, sin

penación, al Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Gabriel Rebellón y Zubiri, Jefe de los Servicios sanitarios de la misma.—Página 427.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación de la Escuela católica instituida en Arcena (Huelva) por D.º Angles Martín Carnes y Espárrago.—Página 427.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se realicen por el sistema de Administración las obras del camino vecinal de Villabragima d Villasper, provincia de Valladolid.—Página 427.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno británico adoptará y pondrá en vigor, durante las actuales hostilidades, el Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, a reserva de las listas de contrabando y no contrabando, y de las modificaciones que se publican.—Página 427.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.—Página 428.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad inte-

lectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.—Página 425.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública la construcción de un puente económico sobre el Duero, que han solicitado los Ayuntamientos de Burgo de Osma y Navalaposa.—Página 426.

AGUAS.—Resolviendo instancia de D. Anselmo Julián y otros, en solicitud de autorización para utilizar, con destino a riego, 1.000 litros de agua por segundo del manantial La Bifa, en la provincia de Teruel.—Página 426.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Poncedra y Valencia), Canal de Isabel II, Banco Español de Crédito y Compañía del Ferrocarril del Tajuña.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.—Rectificación de la adjudicación de destinos, publicados en la GACETA de 20 de Octubre próximo pasado.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación nominal de las clasificaciones de haber pasado hechas por este Alto Cuerpo al personal que se indica.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 85, 86 y 87.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vistos los expedientes penitenciarios
instruidos por las Juntas de disciplina
de las Prisiones centrales de Santoña,
Cartagena y San Miguel de los Reyes, de

Valencia, para la declaración de libertos
de los penados procedentes de la supri-
mida Colonia penitenciaria de Ceuta, que
gozaban de libre circulación por aquella
Plaza, al suprimirse la referida Colonia,
y que reúnen las condiciones requeridas
para gozar de dicha gracia:

Visto el párrafo segundo del artículo
transitorio de la ley de 23 de Julio últi-
mo, estableciendo la libertad condicio-
nal, el Real decreto de 2 de Agosto del
corriente año, que regula las condicio-
nes para conceder la gracia de que se tra-
ta y el artículo 29 del Reglamento de 28
de Octubre anterior, que establece la nor-
ma a que han de sujetarse los declarados
libertos que tengan más de una condena,
en cuyo caso se encuentran los penados
de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la

Dirección General de Prisiones y con la
propuesta hecha por el Ministro de Gra-
cia y Justicia, y conformándome con el
parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar libertos por la con-
dena que actualmente sufren, a los pe-
nados siguientes: José Isidro Pons Bal-
cells y Luis Muñoz Jiménez, de la Pri-
sión central de Santoña; a José García
Sánchez y José Rey Caridad, de la de
Cartagena, y a Salvador Gómez Amaya,
Antonio Simón Martínez y Cristóbal Gon-
zález García, de la de San Miguel de los
Reyes, de Valencia.

Dado en Palacio a once de Noviembre
de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Perea Cárdenas en súplica de que se le indulte del resto de la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Córdoba en causa por delito de robo:

Considerando que todos los objetos robados fueron recuperados, el perdón de los perjudicados y el tiempo de condena que lleva sufrido:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Perea Cárdenas del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Gómez Liz, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal á que fué condenado por la Audiencia de Lugo en causa por delito de homicidio:

Considerando la buena conducta observada por este penado, sus antecedentes, el perdón de los ofendidos y que los dos coautores del hecho, por estar en rebeldía, no han sufrido condena alguna:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Gómez Liz de la mitad del resto de la pena que le falta por cumplir, sustituyendo por la pena de prisión correccional el tiempo de la reclusión que con esta gracia le queda por extinguir.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Martina Torres Simón y María García Rodelgo en súplica de que se les indulte del resto de las penas de dos años, cuatro meses y un

día de prisión correccional por cada uno de tres delitos á que fueron condenadas por la Audiencia de Toledo en causa por hurtos:

Considerando que la parte perjudicada no se opone á la concesión de la gracia, la buena conducta de las penadas y su sexo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rebajar á Martina Torres Simón y María García Rodelgo la mitad del tiempo que les resta por cumplir del total de las condenas impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Miguel Muñoz en súplica de que se le indulte á su hijo Antonio Muñoz Oliva del resto de la pena de diez años de prisión mayor á que fué condenado por la Audiencia de Granada en causa por delito de homicidio:

Considerando las circunstancias del hecho y el tiempo de condena que lleva sufrido el reo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rebajar dos años la pena impuesta á Antonio Muñoz Oliva en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Barcelona, proponiendo, con arreglo al artículo 2.º del Código Penal, que la pena de cinco años, cinco meses y cinco días de presidio correccional, impuesta á Dionisio Escamilla Mur, por delito de hurto, se comute por la de dos años, once meses y once días de igual presidio:

Considerando que de la rigurosa aplicación de los preceptos legales, resulta notablemente excesiva la pena impuesta,

en relación á la malicia que revela y daño causado:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la de dos años, once meses y once días de presidio correccional, la pena impuesta á Dionisio Escamilla Mur en la causa mencionada.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Magina Abeillé en súplica de que se le indulte á su esposo Lorenzo Josa Trilla del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Lérida en causa por delito de disparo de arma de fuego:

Considerando los antecedentes del hecho punible y circunstancias en que se realizó, la buena conducta del penado y el perdón de la parte ofendida:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro el resto de la pena impuesta á Lorenzo Josa Trilla en la causa mencionada.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO
El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Bautista Margaleit Gisbert, en súplica de que se le indulte ó comute por destierro el resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Barcelona en causa por delito de lesiones graves:

Considerando el tiempo de condena que lleva sufrido el penado y las circunstancias del hecho delictivo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo

de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro la cuarta parte de la pena impuesta á Juan Bautista Margalet Gisbert en la causa mencionada.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, al Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Gabriel Rebellón y Zabiri, Jefe de los Servicios sanitarios de la misma.

Dado en Palacio á once de Noviembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Augusto Miranda.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Miguel López Delgado, Cura propio de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Aracena, en solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Escuela fundada en dicha ciudad por D.^a Angela Martín Carnes y Espárrago:

Resultando que por testamento otorgado por D.^a Angeles Martín Carnes y Espárrago en 10 de Mayo de 1908 ante el Notario D. José María de Dios y Rodríguez, se fundó una institución benéfico-docente consistente en una Escuela católica cuyas clases habían de ser nocturnas, para jóvenes (hembras) pobres y adultas á cargo, si era posible, de una Comunidad de Religiosas ó, en otro caso, bajo la discreta dirección y vigilancia de los señores Curas de la localidad, con el fin de instruir á las alumnas y procurar, además de la educación literaria y de labores propias de la mujer, la religión y moral más esmerada, consignándose también en dicho testamento los bienes que constituyeron la donación de la fundación y el patronato que había de regirla:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuido el ejercicio del protectorado en las

instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una institución de carácter benéfico-docente que se halla comprendida en el artículo 2.^o del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular:

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto por la fundadora deberán ser designados como patronos de la institución D. Antonio y D.^a Carmen Martín de Oliva y Romero, D. Federico Enjuto, don Juan Nepomuceno Granados y Fernández y los tres Curas de la Parroquia de la Asunción que lo fueron al tiempo del fallecimiento de la causante, con la obligación de rendir cuentas anualmente al protectorado en la forma prevenida en la citada Instrucción, puesto que de dicha obligación no aparece que se hallen exentos por la fundadora:

Considerando que la institución expresada, conforme á lo establecido en el artículo 18 del citado Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, deberá dar cuenta de los bienes y rentas que constituyen su patrimonio, remitido á este Ministerio un inventario detallado y completo de aquéllos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se clasifique como de beneficencia particular la fundación de la Escuela católica instituida en Aracena (Huelva) por D.^a Angeles Martín Carnes y Espárrago.

2.^o Que se confirme en sus cargos á los patronos designados por la fundadora, con la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos, conforme á las reglas establecidas en la Instrucción vigente; y

3.^o Que dichos patronos remitan á este Ministerio un inventario detallado de los bienes y rentas que constituyen la fundación y documentos bastantes á acreditar la inversión del capital de aquélla en la lámina correspondiente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1914.

BERGAMIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Ad-

ministración las obras del camino vecinal de contrato con la Diputación Provincial de Valladolid de Villabrágima á Villasper, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución es de 38.505,70 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El señor Embajador de S. M. en Londres participa á este Ministerio que el Gobierno británico ha publicado una orden del Consejo, con fecha 29 de Octubre último, por la que se dispone lo siguiente:

1.^o Durante las actuales hostilidades, el Gobierno de S. M. adoptará y pondrá en vigor las disposiciones del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, á reserva de las listas de contrabando y no contrabando y de las modificaciones expresadas á continuación:

a) El buque neutral, cuya documentación indique destino neutral, y que á pesar del destino que resulta de sus documentos se dirige á un puerto enemigo, quedará sujeto á captura y confiscación si es encontrado antes del término de su próximo viaje.

b) Se presumirá el destino de que habla el artículo 33 de dicha Declaración (en adición á las presunciones establecidas en el artículo 34), si las mercancías están consignadas á ó por un agente del Estado enemigo.

c) No obstante lo establecido en el artículo 35 de dicha Declaración, el contrabando condicional estará sujeto á captura á bordo de un navío con rumbo á un puerto neutral, si las mercancías están consignadas á la orden, ó si los papeles de á bordo no determinan quién es el consignatario de la mercancía ó el determinan un consignatario en territorio perteneciente á ó ocupado por el enemigo.

d) En los casos previstos en el párrafo anterior c) corresponderá á los proletores de las mercancías el probar que su destino es inocente.

2.^o Cuando se pruebe á satisfacción de uno de los principales Secretarios de Estado de S. M. que el Gobierno enemigo importa de, ó á través de, un país neutral aprovisionamientos para sus fuerzas armadas, se podrá disponer que, respecto á los navíos con rumbo á un puerto de ese país, el artículo 35 no tendrá aplicación. Esta disposición se notificará en la Gaceta de Londres, y permanecerá en vigor hasta que sea derogada. Durante el tiempo que se halle en vigor esta disposición, el navío que transporte contrabando condicional á un puerto de ese país no estará exento de captura.

3.º Queda derogada la orden del Consejo de 20 de Agosto de 1914, disponiendo durante las actuales hostilidades la adopción y vigencia del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, á reserva de las adiciones y modificaciones entonces expresadas.

4.º Esta Orden será citada como Orden del Consejo sobre la Declaración de Londres, número 2-1914.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al anuncio de esta Sección relativo al contrabando de guerra, é inserto en la GACETA DE MADRID del día 12 del corriente.

Madrid, 12 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Molición certificada de las sociedades reconocidas en los Gobiernos Dignos que se cierra, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para sostener á los españoles reserados.

(Continuación).

Alicante.

Suscripción abierta en la Comandancia de Marina, 73,25 pesetas.

D. Manuel Amador, 1.
Francisco Ojeda, 1.
Jacobo García, 1.
Joaquín Quiles, 1.
Juan Carrión, 0,50.
Emilio Aramburo, 5.
Total, 82,75 pesetas.

Castellón.

Ayuntamiento de Trisiguera, 20 pesetas.

D. Manuel Vicente Vidal, 1.
Pascual Soriano, 1.
Francisco Cavañen, 1.
Manuel Domenech, 1.
Daniel Lombart, 1.
Vicente Grañans, 1.
José Cule, 1.
E. Antonio Clament, 1.
José Carbons, 1.
Antonio Mishavite, 1.
Francisco Villanueva, 1.
José Vicente, 1.
Juan Ramón, 0,50.
Vicente Zaragoza, 1.
Puesto de la Guardia civil de Benicarló.
D. Gonzalo González, 0,50.
Sebastián Puñal, 0,50.
Bautista Polo, 0,50.
José Jiménez, 0,50.
Joaquín Rodrigo, 0,50.
Salvador Valls, 2.

Ayuntamiento y vecinos de Villafranca, 33,40.

D.ª Carmen Oandola, 2.
Dolores Tomás, 5.
Encarnación Ozcáriz, 10.
Pilar Pérez, 4.
Rosario Ruces, 1.

Suma de las relaciones anteriores, pesetas 6.033,69; total, 6.132,09.

Ciudad Real.

El Ayuntamiento, 50 pesetas.
D. Alberto García Serrano, 10.
Miguel Pérez Molina, 5.
Manuel S. Gijón, 2,50.
Daniel Barragán, 2,50.
Diego Pizarroso, 4.
José Cruz, 2,50.
Fernando Ceñizares, 2.
Gregorio Ruiz Serrano, 2.
Damián Alonso, 2,50.

D. Luis López Haro, 2.
Laureano Gómez Lobo, 2.
Félix de los Ríos, 2.
Vicente Almagro, 2,50.
José María Lorente, 2,50.
José Sobrino, 2.
Emilio Bernabéu, 2.
Daniel Pintor, 1,50.
Manuel Barrera, 0,50.
Ramón Arce, 1.
Antonio Segura, 1.
Andrés Farinas, 0,20.
Santiago Martínez, 0,50.
Ricardo Benito, 0,10.
Luis Villegas, 0,50.
Eloy Bermejo, 0,50.
Gregorio López, 0,50.
José Romero, 0,10.
El mismo, 0,10.
Anacleto Valero, 0,10.
Valentín Lorente, 0,50.
Joaquín Pérez, 0,10.
Juan Terriza, 0,10.
Jesús Rejs, 1.
Pedro Rivera, 0,50.
Juan Martín de Lucía, 0,50.
Joaquín Aguilera, 0,50.
Agustín Zamorano, 0,50.
Juan García Mora, 0,50.
Faustino Villanueva, 0,15.
Casmiro Cruz, 0,25.
Antonio Expósito, 0,25.
Agustín Rodríguez, 0,50.
Pedro García, 0,25.
Francisco Soriano, 0,20.
José A. Ruiz, 0,25.
Manuel López Berzoso, 0,50.
Anastasio Mora, 0,25.
Narciso Camacho, 0,50.
Bernardo Terriza, 0,25.
Eduardo Andrade, 0,50.
Cándido Infesta, 1.
Valentín Blázquez, 0,50.
Fernando Muñoz, 0,50.
Serafín Cebizán, 0,20.
Gerardo Novillo, 0,50.
Jasinto Mena, 0,50.
José Burgos, 0,25.
Rafael López, 0,25.
José Benito, 0,25.
Benigno Márquez, 0,25.
Segundo Ruiz, 0,40.
Victorio Montaroso, 0,25.
Manuel Díaz, 0,30.
José Ramírez, 0,50.
Eugenio Espadas, 0,25.
Segundo Galán, 0,30.
José Romero Torregrosa, 0,25.
Antonio Molina, 0,25.
Vicente Gómez, 0,20.
Anselmo Martín, 0,10.
Claudio Ruiz, 0,20.
Vicente Díaz, 0,20.
Dimitri Hernández, 0,25.
Antonio Mena, 0,30.
Evaristo Franco, 0,25.
Baldomero Camarero, 0,20.
Faustino Lorente, 0,30.
Felipe Castillo, 0,10.
Joaquín Muñoz, 0,25.
Manuel Ruiz Ruiz, 0,25.
Antonio Pérez Sánchez, 0,50.
José Muñoz Serrano, 0,20.
Julian Guerrero, 0,10.
Cruz Espadas, 0,20.
Jacinto Pozo, 0,20.
Doroteo Reino, 0,20.
Juan Fernández, 0,20.
Florencio Marjón, 0,30.
Ramón Gómez, 0,30.
Marcos López, 0,10.
Ramón Díaz Santos, 0,10.
Eugenio Grande, 0,20.
Manuel Dorado, 0,25.
José Ruiz, 0,10.
Miguel Muñoz, 0,10.
José Pérez Sevillano, 0,10.

D. Manuel Novés, 15.
Lorenzo García, 0,10.
Antonio Peinado, 0,10.
Eduardo Palomino, 0,10.
Celestino Román, 0,10.
Antonio López Fernández, 0,20.
Félix Meaur, 0,10.
Manuel Ruiz García, 0,50.
Manuel Cortés, 0,20.
Manuel Delgado, 0,25.
Valdemaro Plaza, 0,10.
Ezaquiel Ruiz Mayorga, 0,25.
Mariano Herrero, 0,25.
Tomás Bermejo Ortiz, 1.
Jesús Molina, 0,50.
Florián Calvo, 1,50.
José Broceño, 0,50.
X. X., 0,50.

Andrés Astillero, 1.
Leoncio Vega, 1.
D.ª Africa Ruiz Ocoite, 0,50.
Total, 3.270,15 pesetas.

Huesca.

Importan las certificaciones anteriores, 5.327,35 pesetas.
Círculo Católico de Obreros, 10 pesetas.
Obreros de dicho Círculo, 5,55.
Excmo. Sr. D. Máximo Escuer, 30.
D.ª Cermen Laiguna de Escuer, 20.
Suma total, 5.392,90 pesetas.

Lérida.

Suma anterior, 8.916,74 pesetas.
Uno de Borjas Blancas, 1.
D.ª Camila, Maestra nacional de Borjas Blancas, 3.
Escuela Nacional de niños de Grana-della, 3,30.
Idem id. de niñas de idem, 4,30.
Idem id. de párvulos de idem, 1,50.
Idem de niños de Cádiz y Ribá (Torre-feta), 3,95.
Idem de niñas de idem id. (Idem), 5,50.
Maestro de la Escuela de Beneficencia, D. Pablo Reig, 5.
Escuela Nacional de niños de Freixanet, 3.
Idem id. de niñas de idem, 2,55.
Alumnas de la Escuela de Lérida (Al-mudín), 7,40.
Maestra de la idem id., D.ª Dolores Ar-qués, 5.
Escuela Nacional de niños de Villanueva de la Barca, 5.
Idem mixta de Pallerois, 3,35.
Idem id. de Betan, 5,25.
Idem Nacional de niños de Oell de Nar-gó, 2,50.
Idem id. de niñas de Arbesa, 9.
Idem id. de niños de Pallargas, 2,40.
Idem id. de id. de Maesters, 2,70.
Idem id. de niñas de idem, 2,80.
Idem graduada de la Normal de Maes-tros de Lérida, 15,70.
Idem Nacional mixta de Torrefrons, 3.
Idem id. de párvulos de Mayals, 12.
Idem id. de niños de San Martí de Buda, 4.
Idem id. de niñas de idem id., 5.
Idem Nacional de niños de Granja de Escarpa, 7,30.
Idem id. de niñas de id. idem, 7,20.
Idem id. de niñas de Castellou de Seana, 8.
Idem id. de niños de idem, 7.
Idem id. de niñas de Paláu de Angles-sola, 10,25.
Idem id. de id. de Castellidans, 5,15.
Idem mixta de Gualter (Baronia de Riado), 2,50.
Idem Nacional de niños de Cervera, 8,50.
Idem id. de niños de Palgvert de Lé-rida, 6,40.
Idem id. de niñas de idem, 5,05.
Idem id. de niños de Post (Bellvis), 5.
Idem id. de id. de Sudanel, 4,20.

Idem id. de niñas de Bell-lloch, 7,65.
 Idem id. de niños y niñas de Asentiu (Bellcaire), 17,75.
 Idem graduada de niños de Torregro-
 sa, 4,10.
 Idem nacional de niñas de Aspa, 2,20.
 Idem id. de niños de Preixana, 4,45.
 Idem id. de id. de Balibona de las Mon-
 jas, 2,55.
 Ayuntamiento y vecindario de Viella,
 104,90.
 Suma, 9.255,09 pesetas.

Madrid.

Importe de las relaciones anteriores, pe-
 setas, 27,895,05.
 D.^a Dolores Latorre, 5.
 D. Ramón Verdú, 5.
 Ayuntamiento de Valdemanco, 23,25.
 Idem de Redueña, 10.
 D. Francisco Montoro, 50.
 Ayuntamiento de Prádena del Rin-
 són, 10.
 Idem de Valdelecha, 20.
 Idem de Becerril de la Sierra, 25.
 Señores C. de Anserena 6 hijos, 200.
 Comisión de festejos de la Prosperidad,
 como producto de la kermesse que ha
 celebrado, 76,50.
 Ayuntamiento de Leganés, 100.
 Idem de Carabanchel Bajo, 50.
 Idem de Olmeda de la Obedia, 20.
 Idem de San Fernando de Jarama, 15.
 Idem de Navas de Buñaco, 5.
 D. Valentín Robredo, 25.
 Excmo. Sr. Conde de Moral de Cala-
 trava, 250.
 Total, 28.784,80 pesetas.

Murcia.

Suma anterior, 3.890,50 pesetas.
 D. Angel Moreno, 75.
 D.^a Primitiva López, 3.
 Enriqueta García, 3.
 María Maroto, 3.
 Julia F. Campo, 2.
 Aurelia Monllor, 3.
 Laura Argelich, 3.
 Dolores Pastor, 2.
 Carmen Cerezo, 1.
 Ana Díez de Revenga, 1.
 Josefina Díaz de Revenga, 1.
 Anunciación López Jiménez, 1.
 Rosario López Tijeras, 1.
 Clotilde Ferrer Alonso, 1.
 Josefa Ortaño, 1.
 Caridad Sánchez, 1.
 Catalina Servet.
 Euvigia Fernández, 1.
 Matilde Saura, 1.
 Paes Pérez, 1.
 Josefa López, 1.
 Trinidad Solano, 1.
 Carmen Cuenca, 1.
 Fuensanta Alpañez, 0,50.
 Sofia Pérez, 1.
 María Casero, 1.
 Rosario Llorca, 1.
 Concha Pérez, 2.
 Consuelo Prado, 1.
 Herminia Serrano, 0,50.
 Carmen Castillo, 0,50.
 Consuelo Casillo, 0,50.
 Mercedes Martínez, 0,45.
 Matilde Caballero, 0,50.
 Encarnación Jiménez, 0,60.
 Luisa Moreno, 0,25.
 Margarita García, 0,50.
 Consuelo Sánchez, 0,50.
 Encarnación Sánchez, 0,50.
 Adelina Jimeno, 0,50.
 Milagros Pardo, 0,50.
 Isabel Escribano, 0,50.
 Isabel Caride, 0,50.
 Paz Poveda, 0,50.
 Encarnación López, 0,50.
 Teresa López, 0,50.

D.^a Mercedes Ramírez, 0,50.
 Herminia Ortiz, 0,50.
 Natividad Mondéjar, 0,50.
 Concepción Lanzarote, 0,50.
 Maravillas Sánchez, 0,50.
 Dolores Millá, 0,50.
 María Alpañez, 0,50.
 Remedios Valcárcel, 0,25.
 Carmen Sanz, 0,50.
 Dolores Gutiérrez, 0,50.
 Carmen Rivera, 0,50.
 Purificación Rivera, 0,50.
 Dolores Alarcón, 0,50.
 Erundina Pedraño, 0,50.
 Isabel Garrigós, 0,50.
 Dolores Colomina, 0,50.
 Matilde Anclones, 0,50.
 Encarnación Padilla, 0,45.
 Teresa López, 0,50.
 Rosa García, 0,25.
 Soledad Gallego, 0,50.
 Josefa Lozano, 0,50.
 Inés Jover, 0,25.
 Dolores Martínez, 0,50.
 Enriqueta López, 0,35.
 D. Francisco González Peñalver, 5.
 Alfonso Jerez Hernández, 2.
 Santiago Ponze López, 2.
 Luis Cortés Ponze, 2.
 Ramón Zapata Saravia, 1,50.
 Diego Saravia, 1.
 Francisco Ponze López, 2.
 Juan Antonio Blanco Martínez, 2.
 Isidro Vicente, 1,50.
 José Ripoll Sandoval, 1.
 Juan Rubio Garay, 1.
 Diego Martínez Martínez, 1,50.
 Antonio López López, 1.
 Francisco Hidalgo López, 2.
 Juan Vicente Saravia, 1,50.
 Enrique Rubio Torres, 1.
 Francisco Pérez Eger, 1.
 Gaspar Ripoll López, 0,50.
 Francisco A. Sandoval Vicente, 0,50.
 Esteban Peñalver Martínez, 0,50.
 Mateo Zaragoza Alegría, 0,50.
 Gipsés Martínez López, 0,50.
 Leandro Ponze López, 0,50.
 Joaquín Martínez Castillo, 0,25.
 D.^a Salvadora Peñalver Navarro, 2.
 Luisa Gallido Miranda, 1.
 Casilda Hidalgo Sandoval, 1.
 Encarnación Duarte Espinosa, 0,50.
 Josefa Hermosilla Ripoll, 0,50.
 Sacramento López López, 0,50.
 María Martínez Lisón, 0,50.
 Josefa Cortés Prieto, 0,50.
 Encarnación Ripoll Vicente, 0,50.
 Francisca Guillén Ruiz, 0,25.
 Juana Vicente Saravia, 0,50.
 Francisca Sandoval Saravia, 0,25.
 Resurrección López Cortés, 0,50.
 Francisca López Ripoll, 0,25.
 D. Julio Funes Gómez, 2.
 Juan Carón Casales, 1.
 D.^a Salvadora Peñalver Ripoll, 1.
 D. Tranquilino Terneró Carrillo, 2.
 D.^a Magdalena Hermosilla Ripoll, 0,50.
 Ayuntamiento de Alcantarilla, 25.
 D. Francisco Vivo López, 5.
 Francisco Riquelme Jiménez, 3.
 Diego García López, 3.
 Miguel Ballesta Martínez, 2.
 Pedro Legaz Pérez, 2.
 Antonio Aldeó Sánchez, 0,50.
 Juan Antonio López Martínez, 0,50.
 Sotero González Lerma, 1.
 Enrique Gómez Villar, 0,50.
 Gipsés García Hurtado, 0,50.
 Manuel Vera Vera, 0,50.
 Atanasio Pérez Sevilla, 0,50.
 Antonio Pérez García, 0,50.
 Joaquín Hernández Buendía, 1,50.
 Francisco Esteve Més, 1.
 Juan Esteve Canet, 5.
 Pedro Lacal Aguilár, 1.
 Alonso Lorente Delgado, 1.

D. José Caride Sisto, 1.
 José Legaz Saavedra, 1.
 José María López Calahorra, 0,50.
 Antonio Cascales García, 0,50.
 Eduardo Pagán Ruiz, 0,25.
 Elías Artero Eger, 0,50.
 Juan Hidalgo Pagán, 1.
 Ambrosio Martínez Núñez, 1.
 Francisco García Izquierdo, 0,50.
 Rafael Pajarón Ruiz, 0,25.
 Antonio Faura Vivo, 0,25.
 José Guzmán Mantas, 0,25.
 Jerónimo Manzanares, 0,25.
 Total, 4.074,25 pesetas.

Navarra.

Suma anterior, 10.585,10 pesetas.
 Ayuntamiento de Eraso, 15.
 Idem de Larraga, 25.
 Idem y vecinos de Esteribar, 111.
 Idem de Vidángoz, 10.
 Idem de Tirapu, 10.
 Idem de Encaroz, 10.
 Idem y vecinos de Urdiain, 51,75.
 Idem de Izalzu, 7,50.
 Idem de Mirafuentes, 17.
 Idem y vecinos de Urroz, lugar, 10.
 Idem de Legaris, 10.
 Idem de Ojeña, 6.
 Idem de Marañón, 5.
 Excmo. señor Obispo de Pamplona, 50.
 M. I. señor Deán de Pamplona, 5.
 Ilmo. señor Secretario de Cámaras, 5.
 Religiosas de la Visitación, 5.
 Idem de Agustinas de San Pedro, 5.
 D. Alejandro Oderiz, Presbítero, 7.
 Francisco Garro, idem, 5.
 Un sacerdote, 5.
 Párroco y fieles de Eraul, 6.
 Idem id. de Aolz, 53,55.
 Idem id. de Oloriz, 16.
 Idem id. de Orisoain, 2,20.
 Idem id. de Izurdiaga, 8.
 Idem id. de San Nicolás de Pamplona, 30.
 Idem de San Saturnino de Pamplona, 10.
 Fieles de idem id., 50.
 Párroco y fieles de Oroz Betelu, 3.
 Total, 11.139,10 pesetas.

Santander.

La Corporación Municipal de Val de San
 Vicente, 10.
 D. Emilio Sánchez Estrada, 1.
 José Sueron Balbín, 1.
 José Antonio Tamo, 1.
 Fernando Quevedo Villegas, 1.
 José Cires Domínguez, 2.
 Antonio García Hoyos, 1.
 Narciso Fernández, 0,50.
 Froilán Fernández, 2.
 Miguel González, 1.
 Buenaventura Oqueta, 1.
 D.^a Asunción Fernández, 0,30.
 D. Hipólito González, 0,50.
 Victoriano Díaz, 0,50.
 D.^a Concepción Valle, 0,25.
 Minerva Díaz, 0,20.
 D. Tiburcio González, 0,25.
 D.^a María González, 0,25.
 D. Ricardo Junto, 0,50.
 Primitivo Briz, 0,20.
 D.^a Ramona González, 0,50.
 D. Antonio Bianco, 0,10.
 Salustiano Guerra, 0,50.
 Eloy Guerra, 0,05.
 Narciso González, 0,20.
 Adriano Roiz, 0,25.
 Vicente González, 0,25.
 D.^a María Mercedes, 1.
 Amelia Alvarez, 0,25.
 D. Eugenio Sánchez, 0,50.
 Guillermo Truero, 0,30.
 Nicomedes Fernández, 2.
 La Corporación Municipal de Potes, 10.
 D. Clemente Rodríguez, 0,10.
 Jesús Ceiza, 1.
 Andrés Moreno, 1.

- D. José Bellezo, 1.
Julian Marín, 0,50.
Francisco Puertes, 0,50.
Lucio Martín, 0,10.
Tiburcio Corral, 0,20.
Donato Pérez, 0,10.
- D.ª Micaela Ochoa, 0,10.
- D. Alejandro Sobejón, 1.
Francisco Terán, 0,25.
- D.ª Concha Espina, 0,20.
- D. Desiderio Pérez, 0,10.
Tristán Fernández, 0,10.
Aquilino Ochoa, 0,10.
- D.ª Acriana Cuevas, 0,50.
- D. Moltés Fernández, 2.
Eduardo Alonso, 1.
Juan Linares, 1.
Mateo Alvarez, 1.
José Sánchez Linares, 1.
José Nemesio Prelezo, 1.
Domingo González, 1.
Celestino Sánchez, 1.
Francisco Bada, 2.
Marcelino Dosal, 1,50.
Antonio González, Párroco de la Iglesia de Santa María, recaudado á sus feligreses, 5,50.
Ildefonso Coisa Portilla, 25.
- D.ª Trinidad Calderón, 0,10.
- D. Agapito Osejo, 0,25.
Bernabé Fernández, 0,20.
- D.ª Josefa Sáinz, 0,10.
- D. Ildefonso Marín, 0,25.
José Penagos, 0,10.
José Anarba, 0,20.
- D.ª Estéfana y Felicitana, 0,15.
- D. Serapio Arenal Villa, 1.
José Lavín, 0,20.
Francisco Cuesta Huerta, 0,10.
José Gutiérrez Ruiz, 0,25.
Eugenio Obregón, 2.
Bernardino Penagos, 0,25.
Tomás Diego, 0,50.
Pascual Cuesta, 0,25.
Manuel Sáinz, 5.
Román Herrera, 0,10.
- D.ª Elvira Fernández, 1.
- D. Heliczer Gutiérrez, 1.
Narciso Palazuelos, 0,50.
Celso Ruiz, 0,25.
Lorenzo Mantecón, 0,20.
Alfredo Fernández, 0,25.
José Rivero Cuesta, 0,50.
- D.ª Dionisia Izquierdo, 0,30.
Carmen Lavín, 0,20.
- D. Ezequiel Coisa Cobo, 1.
Juan Antonio Muñoz Portilla, 3.
Amós Saro Mirones, 1.
Román Gómez Rapado, 1.
Valeriano Alonso, 0,10.
- D.ª Benita González, 0,10.
- D. Ramón Saro Mirones, 2.
Bonifacio Marón, 2.
José Montañud, 0,30.
José Cuesta Sáinz, 0,25.
Alejandro López, 0,25.
Bernardo Coisa Mena, 0,50.
Segundo Fernández, 0,25.
Joaquín Taborga, 0,25.
Pedro Fernández, 0,10.
Luis Pérez, 0,10.
Ramón Sáinz, 0,15.
Andrés Diego, 0,10.
Juan Antonio Cruz Otero, 0,10.
- D.ª Carmen Lloreola, 0,05.
- D. Matías Sáinz, 0,10.
Leopoldo Mora, 0,25.
Enrique Mora, 0,25.
Reinaldo Amas, 0,20.
Antonio Osejo, 0,10.
Miguel Palazuelos, 0,25.
Aureliano Gómez, 3.
Benigno Valdeés, 0,20.
Pascual Méndez, 0,10.
José Ruiz, 0,25.
Santiago Pila, 0,20.
Enrique Mora Mayor, 0,10.
- D. Gregorio Cuesta Mora, 0,50.
Leopoldo Cuesta Sáinz, 0,50.
Francisco Mora, 0,50.
- D.ª Olegaria Martínez, 0,10.
- D. Nicanor Palazuelos, 0,20.
Francisco Lloreda, 0,10.
Faustino Tejera, 0,25.
- D.ª Eusebia Fernández, 0,40.
- D. Antero López, 0,10.
José Palazuelos, 0,20.
Fructuoso Becaril, 0,10.
José Sáinz, 0,20.
- D.ª Joaquina Fernández, 0,25.
- D. Miguel Uceda, 0,10.
Desiderio Sáinz, 0,10.
Pantaleón Mora, 0,20.
José Herreros, 0,50.
- D.ª Felisa Palazuelos, 0,20.
- D. Juan Antonio Muñoz, 0,50.
Antonio Barreda, 5.
Vicente Ruiz, 5.
Narciso Obregón, 2.
Jenaro Selórzano, 2.
Máximo Pila Ruiz, 1.
Carlos Barreda, 1.
Gregorio Faro Barreda, 1.
Bernardino Obregón Bustillo, 1.
- D.ª Carmen Cuesta, 0,15.
- D. Leocadio Revuelta, 0,15.
- D.ª Josefa Ruiloba, 0,10.
Eugenia Montero, 1.
- D. Julián Cobo, 0,50.
Cándido Sámano, 0,50.
- D.ª Eusebia Acebo, 0,50.
Teresa Sierra, 0,50.
- D. Esteban Obregón, 0,50.
José Ruiz Montero, 0,50.
Antonio Cobo Gómez, 0,30.
José Serra, 0,25.
- D.ª Micaela Rapado, 0,20.
Matilde Sastra, 0,50.
- D. Francisco Alonso, 0,15.
Máximo Gendarillas, 0,25.
Luis Cobo, 0,20.
Fernando Rivas, 0,20.
Justo Ortiz, 0,05.
Antonio González, 0,10.
Máximo Gómez, 0,10.
Marcelino López, 0,25.
- D.ª Julia Gómez, 0,25.
Ramona Revuelta, 0,15.
- D. Manuel Pérez, 0,25.
José López, 0,10.
Serafín Cobo, 0,25.
Luis Gómez Rapado, 0,50.
Juan Sierra, 0,25.
Rufino Pila, 0,25.
José García Barreda, 0,25.
Pablo Pila Fernández, 0,50.
Demetrio Zalacain, 0,25.
Justo Martínez, 0,25.
Manuel Velasco, 0,20.
Francisco Pila Gómez, 0,45.
Alejo Llamas, 0,25.
Cristino Gómez, 0,10.
Antonio Pila, 0,10.
Justo Revollar, 0,10.
- D.ª Francisca Sáinz, 0,25.
- D. Gabino Sáinz, 0,25.
Carlos Ruiz, 0,25.
- D.ª Victoria Gutiérrez, 0,25.
- D. Eugenio Sáinz, 2.
Salvador Gómez Castillo, 1.
Bruno Ruiz García, 1.
Juan Gómez, 1.
José García Fernández, 1.
Mariano Sáinz, 0,50.
Higinio Gómez Rapado, 0,25.
Bernardino Gómez Gutiérrez, 0,10.
Cesáreo Gutiérrez Martínez, 0,50.
Anciso Sierra Ruiz, 0,50.
Antonio Hernández, 0,20.
Aurelio Sierra, 0,20.
Manuel García Ruiz, 0,25.
Francisco Sierra Saro, 1.
Luis Tejera, 0,25.
Saturnino Rivero, 0,25.
- D. José Gómez Pedrosa, 1.
José Rivero Gutiérrez, 0,50.
Generoso Ruiz, 0,25.
María Ruiz Bustillo, 1.
Manuel Revuelta, 0,25.
Vicencio Sierra, 0,25.
- D.ª Asunción Ruiz, 0,20.
Josefa Bustillo, 0,10.
- D. Ramón Ruiz, 0,50.
Manuel Mazo Ruiloba, 0,50.
Florencio Sierra, 0,25.
Ciriaco Ruiz, 0,10.
Manuel Cobo, 0,25.
Luis Martínez, 0,25.
Ramón Humán, 0,50.
José Bustillo Saro, 0,50.
Domingo Alonso, 0,25.
Francisco Saro García, 0,50.
Santiago Alonso, 0,25.
José Pardo Alonso, 0,20.
Uldarico Coisa Mora, 0,25.
- D.ª Catalina Fernández, 0,25.
- D. Bonifacio Obregón, 0,30.
Esteban Mora Llaño, 0,10.
Modesto Penagos, 0,25.
Miguel Pila Saro, 0,10.
Ángel Palazuelos, 0,25.
Bernardo Ruiz, 2.
Gumerindo Cuesta, 0,10.
Marcelino Astoriza, 0,10.
José Pardo, 0,20.
Miguel Cobo, 0,50.
Celso Obregón, 0,10.
Santiago Bustillo, 0,10.
Juan Sánchez, 1.
Antonio A. Barrada, 0,50.
Emilio Arenal, 0,25.
Leocadio Palazuelos, 0,50.
Bernardo Laso Gutiérrez, 1.
Nicomedeas Fernández, 1.
Fidel Crespo, 0,25.
Eusebio Gómez García, 1.
Marcos Lavín, 0,25.
- D.ª María Fernández, 1.
- D. Torcuato Rodríguez, 0,50.
Paulino Penagos, 0,25.
Antonio Coisa, 1.
Joaquín Gómez, 0,50.
Maximino Anarba, 1.
José Luis Gómez, 1.
Febán Rivero, 0,50.
Pedro Antonio de Villa, 1.
Pedro García Fernández, 1.
Pueblo de Paracuellos, 3,15.
Idem de Entrambasaguas (Lombra), 63,35.
Idem de Población, 7,30.
Idem de Espinilla, 11,95.
Idem de Camino, 2,60.
Idem de Fontibre, 5,85.
Idem de Izara, 9.
Idem de Argüeso, 31,90.
Idem de Suano, 6,50.
Idem de Proaño, 0,50.
Idem de Miña, 1,25.
Idem de Serns, 4,75.
Idem de Mezandrero, 30,75.
Idem de Naveda, 36,25.
Idem de Barrio, 9,10.
Idem de Ornas, 26,55.
Idem de Celada, 26,40.
Idem de Soto, 13,75.
Idem de Aviada, 4,25.
Idem de Villacantía, 1,25.
Idem de Villar, 8,85.
Idem de Salas, 14,80.
Idem de Hoz, 10.
- D. Eugenio Somarriba, 1.
Severo Cruz, 1.
Manuel Samperio, 0,10.
Ángel Cruz, 0,20.
José Crespo, 0,25.
Francisco Abascal, 0,50.
Robustiano Quintana, 0,30.
José Fernández, 0,50.
Bernabé Suárez, 0,25.
Emeterio Cobo, 0,25.
Pascual Ricondo, 0,20.

- D.^a Simona Corrales, 0,50.
D. Eugenio Cubillas, 0,40.
Federico Quintana, 0,40.
Antonio González, 0,30.
Julian Cuetos, 0,15.
Jesús Cubillas, 0,20.
Ramón García, 0,30.
Ramón Martínez, 0,25.
Pedro de la Vega, 2.
Deogracias del Oampo, 5.
Tomás del Río, 0,15.
Nicolás Palacio, 0,50.
Juan Peñalacia, 0,25.
Ramón Azcona, 0,25.
Juan Pérez, 0,25.
Pedro Rodríguez, 0,50.
Ramona Casanueva, 0,25.
Felipe Ozorio, 0,25.
Dionisio Asón, 0,25.
José Ballesteros, 0,25.
Benito Asón, 0,25.
Alberto Isusi, 0,10.
José Somoza, 0,50.
José Casanueva, 0,25.
D.^a Sabina Casanueva, 0,25.
D. Agapito Casanueva, 0,20.
José Gómez, 0,20.
Paulino Cobo, 0,25.
Francisco Núñez, 0,25.
Narciso Portilla, 1.
Manuel Diego, 0,40.
Clemente Albajara, 0,50.
Santiago Hays, 0,50.
Manuel Colina, 0,15.
Victoriano Expósito, 0,15.
Vitor Abad, 0,10.
Juan Albajara, 0,15.
Manuel Núñez, 0,30.
D.^a Inés Pineda, 0,25.
D. Remigio Núñez, 0,20.
Santiago del Río, 0,10.
Antolín Viadero, 0,50.
Victoriano Solana, 0,50.
Aquilino Palacio, 0,20.
Juan Pérez Ruiz, 0,25.
Pedro Carriado, 0,25.
D.^a Josefa Casanueva, 0,10.
D. Francisco Carriado, 0,20.
Raimundo Brá, 1.
D.^a Clotilde Fernández, 0,50.
D. Ceferino Sierra, 0,50.
Ancoras Pérez, 1.
Manuel Manchingorra, 0,50.
Leandro Zubieta, 0,50.
D.^a Carmen Herrera, 0,25.
D. Lucas Zubieta, 0,25.
D.^a Manuela Zubieta, 0,10.
Casimira Colina, 0,10.
Rosario Colina, 0,10.
Ursulina Colina, 0,10.
D. Emilio Colina, 0,10.
Apolinar Colina Zubieta, 0,05.
Apolinar Colina Anero, 0,20.
Manuel Camino, 0,20.
Vicente Colina, 0,20.
Carlos Setién, 0,25.
Simón Colina, 0,20.
Alfredo Menezo, 0,25.
Antonio Obregón, 0,20.
D.^a Justa Casanueva, 0,20.
D. Victoriano Asón, 0,25.
Zenón Casanueva, 0,20.
Angel Expósito, 0,25.
Casimiro Pérez, 0,10.
D.^a Benita Colina, 1.
Bernarda Menoro, 0,15.
Estrella Zubieta, 1.
Vicenta Revuelta, 0,20.
D. Germán Setién, 0,30.
Diego Casanueva, 1.
Valeriano Hozo, 2.
D.^a Concepción Díaz, 0,25.
D. Amalio Marañón, 0,20.
Dionisio Velasco, 0,20.
José García, 0,10.
D.^a Dolores Díaz, 5.
D. Julián Lazo, 0,25.
- D.^a María Solar, 0,50.
D. Joaquín Mazas Gómez, 2.
Antonio San Emeterio, 0,25.
Angel Sierra, 0,10.
Segundo Galán, 1.
Primitivo Rueds, 0,20.
Santiago Lazo, 0,50.
Rufo Solar, 0,50.
Vicente Solar, 0,60.
José Cañas, 0,25.
José María Galán, 1.
D.^a Daría Cubillas, 0,20.
D. Emilio Argos, 0,20.
Celestino Díez, 0,50.
D.^a María Fernández, 0,10.
Carolina Verder, 0,50.
D. Gabriel Mendoza, 0,10.
Miguel Alegre, 0,20.
Manuel San Emeterio, 0,20.
Agustín Lazo, 1.
Celestino Sierra, 1.
Joaquín Mazas Casats, 0,50.
Julián Viadero, 5.
Manuel Ganza, 0,05.
Benito Lazo, 0,50.
Félix Ruigómez, 1.
Nicolás Urga, 0,10.
Segundo San Sebastián, 0,10.
Joaquín Larraga, 0,25.
Agapito Alegre, 0,50.
Luis Villa, 0,30.
Lope Astrey, 0,50.
Manuel Argos, 1.
Dámaso San Sebastián, 0,10.
Antonio Sierra, 0,20.
Celestino Quintana, 0,25.
Cesáreo Sierra, 0,05.
Andrés Argos Corrales, 1.
Rosario Quintana, 0,50.
Bernardo Collas, 0,10.
D.^a Filomena Cabanzón, 0,10.
D. José Madrazo, 0,25.
D.^a Valentina Argos, 0,25.
D. Ramón Fernández, 0,10.
Miguel Fomperosa, 0,25.
César Villa, 0,50.
Alejandro Ortiz, 0,25.
D.^a Francisca Garnica, 0,10.
Manuel Ruiz, 0,50.
Antonio Cagigas, 0,25.
D.^a Rosa Cagigas, 0,25.
D. Narciso Cabanzón, 0,50.
Tomás Solana, 0,50.
Hermanos de las Escuelas, 2.
D. José Sagüera Viadero, 1.
José María Sagüera, 1.
Dámaso Anillo, 2.
Luis Sanjurjo, 2.
Ciriano Viadero, 1.
Tomás Hoyá, 1.
Felipe Viadero, 1.
Ignacio Iguat, 2.
D.^a Josefa Iribarnegaray, 2.
D. Felipe Cubillas, 0,50.
Francisco Quintana, 0,20.
José Pérez Mazón, 0,20.
Policarpo Ruiz, 0,20.
Pedro Trujada, 0,10.
Manuel Pacheco, 0,10.
Calixto Quintana, 0,50.
Eusebio Pérez, 0,30.
Cipriano Quintana, 0,30.
Paulino Pelayo, 0,35.
D.^a Isabel Anillo, 0,20.
D. José Núñez, 0,10.
D.^a Sofía Ruiz, 0,10.
María Sierra, 0,15.
D. José Cobo, 0,25.
José Canales, 0,50.
Isidro Rasilla, 0,10.
Federico Iguat, 0,15.
Miguel Corral, 0,20.
José Peña Quinto, 0,25.
Marcial Corbero, 0,50.
D.^a Brigida Fornueta, 0,25.
Cipriano Casanueva, 0,10.
Francisco San Emeterio, 0,10.
- D. Amalio Cuero, 0,20.
Paulino Ruigómez, 0,20.
Julio Sáinz, 0,20.
Fermín Pelayo, 0,15.
Cesáreo Ruigómez, 0,20.
D.^a Hilaria Quintana, 0,10.
D. Gregorio Edojalde, 0,20.
Luis Martínez, 0,10.
D.^a Concepción Quintana, 0,10.
D. Manuel Menezo, 0,10.
Eduardo Miguel Cabo, 0,50.
Tomás Noceda, 0,25.
Juan Salazar, 0,25.
Abelardo Sánchez, 0,25.
D.^a Emilia Rasilla, 0,20.
D. Casto Pellón, 0,20.
D.^a Victoriana Sianiega, 0,10.
D. Manuel Alvear, 0,10.
Evaristo Hoyá, 0,15.
Antonio Fernández, 0,25.
D.^a María Viadero, 0,20.
Eliisa Diego, 0,25.
D. Eduardo Sordá, 0,50.
D.^a Avelina Revuelta, 0,25.
D. José Peña Martínez, 0,10.
José del Rey, 0,10.
Alejandro Torre, 0,10.
D.^a Eulalia Martínez, 0,05.
D. Venancio Pérez, 0,10.
Felipe Casanueva, 0,20.
D.^a Joaquina Ortiz, 0,10.
Obdulia San Emeterio, 0,10.
D. Antonio Casanueva, 0,15.
D.^a Estefanía Corral, 0,20.
D. José Díaz Sagüera, 5.
Luis Díaz Sagüera, 2.
Antonio Saco Herrero, 1.
Valeriano Gómez, 2.
Mariano Iglesias, 1.
Angel Rubín, 1.
Eufemiano de la Garza, 1.
Manuel Espronceda, 1.
Paulino Calderón, 1.
Manuel Pablo Expósito, 0,50.
José Cuartas Anero, 0,50.
Benito Galbán Arca, 0,25.
Tomás Rodríguez, 0,25.
José Martínez Torre, 0,25.
José Manuel Fernández, 0,25.
Pedro Capellán Collantes, 0,25.
Juan Viera, 0,25.
Benito Gutiérrez, 0,25.
Pedro Mijares Fernández, 0,25.
Manuel García Fernández, 0,25.
Lorenzo Lamadrid, 2.
Gabriel Cortines, 2.
Manuel González, 1.
Julián Gutiérrez, 1.
D.^a Piedad Lamadrid, 1.
D. Manuel Sánchez, 0,50.
Tiburcio Bada, 0,25.
José Verdeja, 0,25.
D.^a Concepción González, 0,25.
Higinia Coter, 0,20.
D. José Gao, 1.
José Gómez, 2.
Maximino Gómez, 1.
Ricardo Arenal, 1.
Joaquín Serma, 1.
Feliciano Lamadrid, 0,50.
D.^a Luisa Coter, 0,50.
Teresa Gómez, 0,25.
D. Diego Alles, 0,25.
D.^a Fidela Alles, 0,10.
María Caballero, 0,10.
D. Cosme Soberado, 0,25.
D.^a Manuela Reda, 0,10.
D. Julio Arredondo, 1.
Agustín Linares, 1.
Tomás Verdeja, 0,50.
Luis Solana, 1.
Florencio Coter, 1,25.
D.^a María García, 0,50.
D. Florencio Cabeza, 1.
Baldomero González, 0,25.
Joaquín Quevedo, 0,25.
Juan Sartuas, 0,50.

- D. Lucas Arenal, 0,25.
 Marcelino Gutiérrez, 0,10.
 José María Navamuel, 0,10.
 Segundo del Campo, 0,10.
 D.^a Gloria Obregón, 0,15.
 D. Francisco Sartuas, 0,50.
 Angel Rodríguez, 0,30.
 D.^a Teresa Ruiz, 0,25.
 D. Tomás Quevedo, 0,25.
 Ventura Pérez, 0,25.
 Joaquín Pérez, 0,10.
 Juan Vélez, 0,15.
 D.^a Teresa González, 0,25.
 Juana García, 0,25.
 María García, 0,10.
 D. Simón Rodríguez, 0,25.
 Domingo Soto, 0,75.
 Manuel Pérez, 1.
 Amalio González, 0,25.
 Domingo Gutiérrez, 0,25.
 Ramón Muñoz, 0,10.
 Pedro Hervás, 0,25.
 Manuel Ruiz, 0,25.
 Alejandro Ruiz, 0,25.
 Cándido Rueda, 1.
 Bernardo Sartuas, 0,25.
 Adolfo Cabrero, 5.
 D.^a Crisanta García, 0,20.
 D. Joaquín Gómez, 0,25.
 Ramón Calderón, 0,50.
 Eugenio Sañudo, 0,10.
 D.^a Filomena Toranzo, 0,10.
 D. Celedonio Gutiérrez, 0,25.
 Félix Gómez Ruiz, 0,20.
 José Pelayo, 0,20.
 Juan Gutiérrez, 0,25.
 José Ruiz, 0,40.
 D.^a Dolores Hervás, 0,25.
 Leoncia Blanco, 0,10.
 D. José González, 0,20.
 D.^a Asunción Gomez, 0,50.
 Julia Gómez, 1.
 D. Clemente González, 0,50.
 Carlos Ruiz, 0,50.
 Félix Gómez, 1.
 Federico Llamasa, 0,50.
 Celestino Pelayo, 0,10.
 Eusebio Conde, 0,20.
 Julio González, 0,25.
 Joaquín Rodríguez, 0,10.
 D.^a Brauna Pelayo, 0,05.
 D. Celestino Fernández, 0,10.
 D.^a Adelaida Gutiérrez, 0,10.
 Gregorio Alonso, 0,30.
 Ramón Cagigal, 0,50.
 Francisco López, 1.
 Angel Castaneda, 0,50.
 Jesús Gómez, 0,20.
 Manuel Gutiérrez, 5.
 Manuel Pérez, 0,25.
 Antonio Alonso, 0,25.
 Andrés Gómez, 0,25.
 Hilario Gómez, 0,25.
 José Gómez, 1.
 Patricio Rivas, 0,20.
 José Llamasa, 0,50.
 Isidro Pacheco, 0,10.
 Luis López, 0,10.
 José España, 0,10.
 Saturnino Madrazo, 1.
 Manuel Sáinz, 0,10.
 Gregorio Guitián, 0,20.
 Fernando Sartuas, 0,25.
 Eusebio Rodríguez, 0,25.
 José Ruiz, 0,10.
 Angel Díaz, 0,25.
 Aniceto Alonso, 0,50.
 D.^a Josefa Güemes, 0,10.
 D. Manuel Ruiz, 0,25.
 Francisco Madrazo, 0,10.
 José Rueda, 0,10.
 Manuel Alonso, 0,10.
 Gabriel Pelayo, 0,25.
 Manuel García, 0,25.
 Fulgencio Sáinz, 1.
 Antonio Güemes, 0,25.
 D.^a Agapita Gutiérrez, 1.
- D. Manuel Castillo, 0,50.
 Vidal Lavín, 0,20.
 Casiano Biel, 2.
 Ramón López, 0,25.
 José Cobo Pérez, 0,25.
 Indalecio Rufo, 0,50.
 Mariano Obregón, 1.
 D.^a Dolores Terán, 0,25.
 D. Feliciano Navamuel, 1.
 D.^a Josefa Revuelta, 0,30.
 D. José Fernández, 0,50.
 Manuel Pérez, 0,50.
 D.^a Ignacia Revuelta, 0,50.
 D. José Ortiz, 0,25.
 Fernando Blanco, 1.
 Serapio Calderón, 0,50.
 José Pérez, 1.
 Emilio Cobo, 0,50.
 Cayetano Ruiz, 0,50.
 D.^a Trinidad Martínez, 2,50.
 D. Manuel Gutiérrez, 0,50.
 Gumersindo Herrera, 0,50.
 Frohelino Oca, 0,50.
 Jesús Alzar, 1.
 Antonio Revuelta, 0,25.
 D.^a Rosa Ruiz, 0,50.
 D. Marcelino González, 0,50.
 Francisco Rodríguez, 0,70.
 Aurelio Ruiz, 0,20.
 D.^a Rosario Gómez, 0,25.
 Rufina Ruiz, 0,10.
 Un favorecido, 0,20.
 D. Vicente García, 0,20.
 Celestino Gómez, 1.
 Román Lezcano, 0,25.
 Jesús Gómez, 0,50.
 José Lezcano, 0,10.
 D.^a Josefa García, 1.
 D. Angel Ruiz, 0,20.
 Aniceto López, 0,50.
 D.^a Argentina Alonso, 0,75.
 D. José Sáinz, 0,30.
 D.^a Teresa Mora, 1.
 Josefa Borguín, 0,20.
 D. José Pacheco, 0,20.
 D.^a Elvira Barquín, 0,20.
 Máxima Barquín, 0,20.
 D. Alejandro López, 0,50.
 Casimiro Barquín, 0,25.
 D.^a Isabel Calderón, 0,50.
 D. Francisco Sáinz, 0,10.
 José Alonso, 0,25.
 Manuel Ruiz, 0,30.
 Eustaquio Ruiz, 0,25.
 Miguel España, 0,50.
 Basilio Gómez, 1.
 Maximino Gutiérrez, 0,50.
 Florentino Gómez, 0,50.
 D.^a Regina Conde, 0,10.
 Remigia Hervás, 0,50.
 Habitantes del pueblo de Hormiguera, 7,35.
 Idem id. de Recoín de los Molinos, 3,75.
 Idem id. de Valdeprado, 11,15.
 Idem id. de Barruelo, 7,45.
 Idem id. de Bustidoño, 2,90.
 Idem id. de la Parroquia de Aldea de Ebro, 3,55.
 Idem id. de Acera y Arroco, 10.
 Idem id. de Arroyal, 3.
 Idem id. de Sotillo San Vitores, 13.
 Idem id. de San Andrés, 5.
 D. Celerino Soto, 0,25.
 D.^a Matilde Hazas, 2.
 D. Amalio Madrazo, 0,25.
 D.^a Elisa Acebo, 0,50.
 Tomasa Ruiz, 0,05.
 D. Ramón López, 0,20.
 Marcial Monasterio, 0,50.
 D.^a Josefa de la Vega, 0,25.
 Anselmo Fuente, 1.
 Manuel Fernández, 1,35.
 D.^a María Fernández, 0,10.
 Asunción Fernández, 0,10.
 Consuelo Fernández, 0,10.
 D. Javier Escandón, 2.
 Guillermo Mont, 0,25.
- D.^a Nicanora Riva, 0,30.
 D. Segismundo Vélez, 0,50.
 Benito Fernández, 0,25.
 D.^a Carlota Fuente, 0,50.
 Carolina Toca, 0,50.
 Urcina Toca, 0,50.
 D. Marcial Díez, 0,50.
 D.^a Concepción Marañón, 0,25.
 Teresa Coterón, 0,15.
 D. Gregorio Ruiz, 0,30.
 Constantino Díaz, 0,55.
 Alberto Díez, 0,30.
 D.^a Regina Soto, 0,50.
 D. Felipe Arco, 0,10.
 Enrique Banz, 0,50.
 Jesús García, 0,05.
 Alejandro Sáñez, 0,25.
 Laureano Arco, 0,50.
 Juan José Fuente, 1.
 Agustín Fernández, 0,50.
 Alejandro Sierra, 0,20.
 Fernando Rivas, 0,25.
 Ubaldo Toca, 0,30.
 Cesáreo Abascal, 0,50.
 Cecilio González, 0,25.
 Manuel del Campo, 0,50.
 Pedro Alvarez, 0,10.
 Ramón San Martín, 0,15.
 Bernardino Ruiz, 0,15.
 Jerónimo Campo, 1.
 Adolfo Viadero, 0,25.
 Manuel Pasuna, 0,25.
 José María Sami, 0,25.
 Emilio Regato, 0,50.
 Joaquín Primo, 0,30.
 Evaristo Blanco, 0,50.
 Manuel Casuso, 0,50.
 José López, 0,25.
 D.^a Socorro de la Vega, 1.
 D. Francisco Navarro, 1,25.
 D.^a Victoria González, 0,20.
 D. Pedro Sierra, 0,50.
 Victoriano Sáinz, 0,50.
 Feliciano Vega, 0,50.
 Alejandro Agüero, 0,30.
 Hipólito Higuera, 0,25.
 Francisco González, 0,50.
 Manuel Alonso Galán, 1.
 José María Perojo, 0,50.
 D.^a María Campo, 0,25.
 Eulalia González, 1.
 D. Manuel Alonso Valdecilla, 0,25.
 Máximo Cagigal, 0,20.
 José Hoyo, 0,25.
 Casimiro Aja, 0,25.
 Felipe Aja, 0,30.
 Federico Sáinz, 0,20.
 José María Regato, 2.
 Ramón Ruiz, 0,25.
 Laureano Aja, 0,05.
 José María Marañón, 0,25.
 Celodonio Badia, 0,50.
 D.^a Carmen Horna, 0,50.
 D. Mauricio Fernández, 0,50.
 Benigno Herrerra, 0,50.
 D.^a Gregoria Alonso, 0,25.
 D. Diego Trueba, 0,30.
 D.^a Petra Pascua, 0,10.
 Josefa Coterón, 0,25.
 D. Eleuterio Cruz, 0,25.
 D.^a Teresa Villa, 1.
 D. M. José María Cagigal, 0,40.
 José de la Maza, 2.
 Antonio Toja, 0,50.
 Aurelio Torre, 0,50.
 Francisco Herrerra, 0,20.
 Domingo Alonso, 1.
 Carlos San Emeterio, 0,25.
 José María Agüero, 0,50.
 Angel Gutiérrez, 0,30.
 Antonio Madrazo, 0,10.
 Nicolás Manzanas, 0,25.
 Rogelio Navarro, 0,25.
 Martín Trueba, 0,50.
 Escolástico San Pedro, 0,50.
 Enrique Pacheco, 0,25.
 José Francés, 0,25.

D. Vidal Torre, 1.
 José Ruiz, 2.
 Luis Edessa, 1.
 Luis Lastra, 1.
 José Fernández, 1.
 Crisanto Gutiérrez, 0,50.
 Julio Sierra, 0,25.
 Braulio Rebolledo, 0,30.
 David Portilla, 0,50.
 D.^a María Pedraja, 0,50.
 D. Carlos Chardien, 0,25.
 Valentín Lavín, 0,25.
 Fermín Campo, 0,25.
 D.^a Abundancia Higuera, 1.
 D. Gerardo Pontón, 0,50.
 José Setién, 0,50.
 Angel Cruz, 0,50.
 Pacomio Lavín, 0,20.
 Vicente Fernández, 1.
 Félix Fernández, 0,50.
 Atilano Campo, 0,25.
 Claudio Gándara, 0,10.
 Adrián Castillo, 0,25.
 Robustiano Peraceta, 0,10.
 Manuel Rodríguez, 0,10.
 Juan Quintana, 0,40.
 Victoriano de la Teja, 0,25.
 D.^a Francisca Martínez, 0,15.
 D. José San Emeterio, 0,10.
 Ramón Arduengo, 0,30.
 Joaquín Arco, 0,10.
 Alberto Campa, 0,10.
 D.^a Paula Cobo, 0,20.
 Constantina Matanza, 0,10.
 D. Epifanio Setién, 0,25.
 D.^a Rosa Pérez, 1.
 D. Anselmo Hoz, 0,20.
 Federico Castillo, 2.
 Joaquín de la Roza, 0,60.
 Juan Manuel del Campo, 0,50.
 Marcelino Arduengo, 0,10.
 José Vueltas, 0,40.
 Francisco Castillo, 1.
 Angel Martínez, 0,20.
 Anselmo Matanza, 0,10.
 Isabel Presmanes, 1.
 Marcelino Setién, 1.
 Eloy Fernández, 0,30.
 José María Carré, 2.
 José Vélez Vega, 1.
 Fermín Ruiz, 1.
 Faustino Fernández, 1.
 Eloy Presmanes, 0,30.
 Jenaro Sáinz, 1.
 Antonio Azón, 1.
 Pueblo de Bimón, 8.
 D. Emilio Moral, 0,20.
 Lopez Luis Argüeso, 0,25.
 Mariano Ríos, 0,30.
 Luis Macho, 0,25.
 Celedonio Hoyos, 0,25.
 Pueblo de Villanueva, 11,35.
 Idem de Medianedo, 5,25.
 Idem de Arroyo, 3,90.
 La Corporación Municipal de Miera, 25.
 D. Braulio de Mier, 1.
 Pedro de Mier, 0,50.
 D.^a Leonor Pérez, 1.
 D. Raimundo Villanueva, 0,50.
 Miguel Higuero Mier, 0,25.
 D.^a Lucinda Mier, 0,25.
 D. Eusebio Gómez, 0,45.
 Pedro Acebo Pérez, 0,10.
 Agustín Pérez Lastra, 0,20.
 Luis Higuera Higuera, 0,20.
 Germán Gómez, 0,10.
 Calixto Mier, 0,25.
 Domingo Gómez, 0,10.
 Constantino Cañizo, 0,20.
 Francisco Gómez, 1.
 Fulgencio Ruiz, 1.
 Ricardo Cagigas, 1.
 Serafina Cañizo, 0,25.
 D.^a Baldomera Maza, 0,10.
 Julieta Maza, 0,10.
 D. Víctor Higuera, 0,15.
 Manuel Lastra, 0,10.

D. Alejo Lastra, 0,10.
 D.^a Balbina Gómez, 0,25.
 D.^a Teresa Higuera, 0,05.
 D. Serafín Maza, 0,05.
 D.^a Calixta Higuera, 0,10.
 María Gómez Higuera, 0,15.
 D. Victoriano Lastra, 0,05.
 Gilberto Gómez, 0,15.
 D.^a María Casar, 0,10.
 D. Julián Lastra, 0,10.
 Angel Lastra, 0,10.
 Zoilo Higuera, 0,05.
 D.^a Angela Samperio, 0,10.
 D. Benito Higuera, 0,05.
 Enrique Humaza, 0,50.
 Manuel Acebo, 1.
 D.^a Clara Gómez, 0,20.
 D. Maximino Pérez, 0,10.
 Emilio Higuera, 0,20.
 José Higuera, 0,20.
 Sinfiriano Maza, 0,05.
 D.^a Cesárea Acebo, 0,25.
 D. Eusebio Gómez, 0,05.
 Tomás Higuera, 0,10.
 D.^a Elvira Sáinz, 0,10.
 D. Vidal Gómez, 0,10.
 Crispulo Gómez, 0,10.
 D.^a Agueda Maza, 0,10.
 Dionisia Gómez, 0,10.
 Felicitas Maza, 0,20.
 Alfonso Gómez, 0,10.
 Aurea Acebo, 0,50.
 D. Bernardo Maza, 0,15.
 D.^a Evarista Gómez, 0,10.
 Virginia Casar, 0,10.
 Rosa Gómez, 0,10.
 Josefa Acebo, 0,10.
 D. Eladio Higuera, 0,25.
 D.^a María Gómez Pérez, 0,10.
 D. Timoteo Higuera, 0,10.
 Román Acebo, 0,20.
 Antonio Lavín, 0,10.
 Serafín Cárcoba, 0,10.
 Manuel Cárcoba, 0,15.
 Emilio Cañizo, 0,25.
 D.^a Luisa Acebo, 0,25.
 María Ruiz, 0,10.
 Antonia Acebo, 0,50.
 María Cárcoba, 0,10.
 D. Agustín Cárcoba, 0,20.
 D.^a Asunción Gómez, 0,25.
 Manuela Acebo, 0,05.
 D. Eduardo Fernández, 1.
 Sinfiriano Ruiz, 0,50.
 Federico Gómez, 0,10.
 Adelaido Humaza, 0,10.
 D.^a Cristina Gómez, 0,20.
 D. Melchor Gómez, 0,20.
 Eugenio Maza, 0,10.
 Alvaro Gómez, 0,20.
 D.^a Ciríaca Acebo, 0,10.
 Brígida Acebo, 0,05.
 D. José Pérez, 0,20.
 Pelegrín Gómez, 0,25.
 Andrés Gómez, 0,25.
 Felipe Gómez, 0,20.
 Rosendo Gómez, 0,20.
 Idefonso Higuera, 0,30.
 Juan Mier, 0,25.
 Juan Gómez, 0,15.
 Pedro Gómez, 0,15.
 Juan Sáinz Ruiz, 0,20.
 Restituto A. Lavín, 0,10.
 Estanislao Ruiz, 0,10.
 D.^a Ramona Lavín, 0,25.
 María Pérez Gómez, 0,20.
 Petra Gómez, 0,20.
 Carolina Acebo, 0,15.
 Emilia Gómez, 0,10.
 D. Simón Gómez Cañizo, 0,25.
 D.^a Fátima Gómez, 0,10.
 Luisa Pérez, 0,10.
 Modesta Gómez, 0,10.
 Modesta Acebo, 0,05.
 Benigna Higuera, 0,10.
 Josefa Gómez, 0,10.
 Carmen Vega, 0,10.

D.^a Leonor Gómez, 0,10.
 Rogelia Gómez, 0,10.
 Rosalía Lastra, 0,20.
 Adela Lastra, 0,10.
 Marta Gómez, 0,10.
 Rafaela Lastra, 0,10.
 D. Antolín Acebo, 0,05.
 José Gómez Pérez, 0,10.
 D.^a Bernarda Gómez, 0,15.
 Clara Acebo, 0,10.
 D. Rafael Gómez, 0,20.
 D.^a Margarita Gómez, 0,25.
 Carmen Gómez, 0,10.
 D. Celestino Gómez, 0,20.
 D.^a Venancia Arroyo, 0,05.
 D. Jerónimo Gómez, 0,25.
 D.^a Balbina Acebo, 0,10.
 D. Mateo Gómez, 0,05.
 Floripes Higuera, 0,10.
 D.^a Palmira Cárcoba, 0,05.
 D. José Gómez, 0,10.
 Gregorio Gómez, 0,25.
 D.^a Adelaida Gómez, 0,05.
 D. Dionisio Lastra, 0,10.
 Agustín Gómez Acebo, 0,50.
 D.^a Herminia Cerrerc, 0,50.
 Excelsa Higuera, 0,50.
 Celestina Gómez, 0,10.
 D. Segundo Gómez, 0,10.
 D.^a Adelaida Ruiz, 0,05.
 D. Francisco Gómez, 0,25.
 D.^a Clarisa H., 0,10.
 D. Joaquín Gómez Pérez, 0,10.
 Tomás Higuera, 0,50.
 Simón Acebo, 0,10.
 D.^a Jesusa Gómez, 0,25.
 D. Dámaso Acebo, 0,10.
 Jesús Gómez, 0,15.
 Rafael Casar, 1.
 Aurelio Cárcoba, 0,30.
 Dionisio Ruiz, 0,20.
 Modesto Lavín, 0,20.
 D.^a Guadalupe Ruiz, 0,40.
 Eulalia Lavín, 0,10.
 D. Fulgencio Lastra, 0,15.
 D.^a Josefa Gómez, 0,05.
 D. Wenceslao Gómez, 0,10.
 Agustín Lavín, 0,10.
 Antonio Gómez, 0,10.
 D.^a Dionisia Gómez, 0,10.
 Fidel Gómez, 0,10.
 Segundo Lastra, 0,10.
 Juan Gómez, 0,10.
 D.^a Francisca Mier, 0,10.
 D. Agustín Gómez Acebo, 0,20.
 D.^a Isabel Acebo, 0,10.
 D. José Vega, 0,20.
 Fermín Acebo, 0,50.
 Agustín Acebo, 0,10.
 Ricardo Gómez y Gómez, 0,50.
 Luis Gómez Rodríguez, 1.
 Graciano González, 1.
 Fidencio Sánchez, 1.
 Justo Gómez, 1.
 Tomás González, 1.
 Telesforo Odriozola, 1.
 Manuel Linares, 1.
 Amalio Blanco, 1.
 José María Alcolea, 1.
 Adolfo García, 1.
 Manuel Ferreira, 1.
 Cándido Ponté, 1.
 Jesús Fernández, 1.
 Leopoldo Arias Prieto, 0,50.
 Victoriano Díez González, 0,50.
 Emeterio Gutiérrez, 0,50.
 Narciso Gutiérrez, 0,50.
 Antonio Guerrero, 0,50.
 Ulpiano García, 0,50.
 Cándido Gutiérrez, 0,50.
 Gregorio Ruiz Bustillo, 0,50.
 Antonio Román Iglesias, 0,50.
 Antolín Angulo, 0,50.
 Venancio Blanco, 1.
 Francisco Martínez, 1.
 Eulogio Díez Diego, 1.
 Jesús Ruiz Gómez, 0,50.

La Corporación Municipal de San Miguel de Aguayo, 10,
D. Donato López, 0,50.
 Narciso Diego, 0,50.
 Salvador Gutiérrez, 0,50.
 Domingo Fernández, 0,50.
 Constantino Fernández, 0,50.
 Jerónimo López, 0,50.
 Tomás Fernández, 0,50.
 Domingo Álvarez, 0,20.
 Francisco Fernández, 1.
 Francisco Fernández Quijano, 0,25.
 Constantino Hernández, 0,20.
D.ª Antonia Herrero, 0,20.
 Simona López, 0,15.
D. Jesús González, 0,10.
 Antonio Ruiz, 0,10.
 Domingo Fernández, 1.
 Pedro González, 0,50.
 Domingo Ruiz, 0,25.
 Manuel Fernández, 0,25.
 Manuel Villalba, 0,50.
 Eduardo Osoro, 0,25.
D.ª Antonia Fernández, 0,10.
D. Domingo Gutiérrez, 0,10.
 Francisco Ruiz Sanz, 0,10.
 Fernando Ruiz, 0,10.
 Telesforo González, 0,10.
 Desiderio Fernández, 0,10.
 Severino Fernández, 0,10.
 Gregorio Martínez, 0,10.
 Santiago Calderón, 0,10.
D.ª Marcelina González, 0,25.
D. Valentín García, 0,15.
D.ª Josefa Álvarez, 0,20.
D. Felipe Gutiérrez, 0,25.
 Anastasio Castañeda, 0,25.
 Roque Ruiz, 0,50.
D.ª Gregoria Osoro, 0,10.
 María Sáinz, 0,25.
 Micaela Díaz, 0,20.
D. Mariano Fernández, 1.
 Ezequiel Fernández, 0,25.
 Manuel López, 0,15.
 Amador González, 0,25.
 Paulino Ruiz, 0,15.
D.ª Dolores Gómez, 0,10.
 Eulalia Soberón, 0,30.
D. Telesforo Bustamante, 0,25.
 Julián Soberón, 0,20.
 Tomás Fernández, 0,10.
D.ª Josefa López, 0,10.
D. Javier Ruiz, 0,10.
 Angel Sáinz, 0,10.
 Baldomero Gutiérrez, 0,10.
La Corporación Municipal de Castro Urdiales, 100.
Señor Cura de Allendelagua, 1.
D. Manuel Lavín, 0,75.
 Fernando Díez, 0,50.
 José González, 0,10.
D.ª María Salmantón, 0,10.
 Cecilia Liendo, 0,10.
D. Manuel Díez, 0,55.
 Santos Martínez, 0,25.
 Pedro Garnica, 0,20.
 Higinio Eschevarri, 0,15.
 Juan Ateca, 0,25.
 Ramón Liendo, 0,15.
 Manuel Olavarrieta, 0,15.
 Luis Castaños, 0,20.
 Alfredo Artedondo, 0,10.
 Emetério Liendo, 0,25.
D.ª Dolores Liendo, 0,20.
D. Ezequiel Sol, 0,25.
D.ª María Ortiz, 0,20.
D. Cecilio Ruiz, 0,30.
 Tomás Díez, 0,10.
 Mauricio Liendo, 0,15.
 Esteban Caño, 0,10.
 Emetério Salvárray, 0,20.
 Ignacio Díez, 0,50.
D.ª Inés Liendo, 0,25.
D. Julián Llamas, 0,25.
 Carmelo Ruiz, 0,50.
 Juan Bernardo, 0,35.
La Corporación Municipal de Pesquera, 10

D. Segundo Ruiz, 2,50.
 Lucas Pérez, 1.
 Antonio Ruiz, 1.
 Segundo Fernández, 1.
 Francisco Gutiérrez, 1.
 Ernesto Cuevas, 1.
 Rogelio López, 1.
 Lucas Fernández, 0,50.
 Dionisio Herrero, 2.
 Miguel Cuevas, 0,50.
 Vicente Ruiz, 0,50.
 Aquilino García, 0,10.
 Hipólito Cayón, 0,10.
 César Ruiz, 0,25.
 Fidel Cayón, 0,25.
 Mariano Ruiz, 0,20.
 Leoncio Garrido, 1.
 Francisco Madrid, 0,25.
D.ª Concha González, 1.
D. Eladio Mantecón, 1.
D.ª Rita Fernández, 1.
 Anita López, 0,50.
D. Antonio Cuevas, 0,25.
D.ª María Fernández, 0,30.
 Magdalena Ramos, 10.
 Pilar Sáinz, 0,50.
 Gloria López, 0,50.
 María Luisa Garrido, 0,25.
 Filomena Garrido, 0,25.
 María González García, 1.
 Adelaida González, 1.
Ayuntamiento de Saro, 15.
D. Pedro Santuste, 5.
 Total, 13.422,70 pesetas.

Tarragona.

Suma anterior, 5.318,22 pesetas.
 Recaudado por la Junta de Señoras de Borjas del Campo, 60.
 Ayuntamiento de Idem, 20.
 Recaudado por la Junta de Señoras de Amposta, 100.
 Ayuntamiento de Idem, 25.
 Recaudado por la Junta de Señoras de Montroig, 115.
 Ayuntamiento de Idem, 20.
 Ayuntamiento y vecindario de Caballé del Cenado, 8.
 Ayuntamiento de Prades, 10.
D. Juan A. Soler, 10.
 Juan Ramonacho, 5.
 Rafael Montes, 5.
 Antonio Holguera, 5.
 Juan Ras, 5.
 Martín Navarro, 5.
 Francisco de Cidón, 5.
 José María Serrano, 3.
 Sebastián Tarragó, 3.
 Isidro Pijuan, 3.
 Miguel Martí, 1.
 Luis Magrané, 1.
 Buenaventura Mortes, 1.
 Jorge Salvat, 1.
 Juan Alegret, 0,50.
 Ramón Sammel, 0,50.
 Excmo. señor Arzobispo, 100.
M. I. Sr. D. Sebastián de la Calle, 5.
 Miguel Serra, 10.
 Lorenzo Vilaghi, 10.
 Cayetano Sentís, 5.
 Juan Costa, 5.
 José Viñas, 5.
 Francisco Escudí, 5.
Rvdo. D. Pascual Miral, 5.
 José Zaragoza, 3.
 Miguel Monrabá, 3.
 José Mashaui, 3.
 Magín Torner, 4.
 Francisco Magriñá, 1.
D. J. L., 2,50.
 Las Piles, 1,50.
 Ayuntamiento de Asoó, 25.
 Vecindario del mismo, 151,25.
D.ª Julieta Holgado Galofré, 50.
 Josefa Vilanova Güell, 2.
 Pilar Corres, 5.
 Paquita Martorell, 1.

D.ª Mercedes Salvadó Sardá, 5.
 María Farré, 5.
 Antofita Corres, 5.
 Terecita Hortet, 1.
 María Hortet, 1.
 Magdalena Llavera Milla, 2.
 Mercedes Masdén Prats, 0,50.
 Dolores Masdén Prats, 0,50.
 Dolores Roigé Balcells, 1.
 Teresa Farré Masdén, 1.
 Baibina Isern Caballé, 1.
 Francisca Isern Caballé, 1.
Alcalde de Albiol, 2,50.
Teniente de Alcalde, 1.
Reverendo D. José Roig, 2.
D. Augusto Urrutia Roldán, 25.
D. Francisco Galofré Olivé, 5.
 Ignacio Batlle y de Balle, 5.
 Enrique Holgado Cabanach, 5.
 Juan Hortet Papiol, 5.
 Francisco Galofré Oller, 5.
D.ª María Luisa Galofré Surés, 5.
D. Esteban Galofré Surés, 2.
 Francisco Galofré Surés, 1.
 José María Galofré Surés, 1.
 Francisco Holgado Galofré, 2.
 Enrique Holgado Galofré, 1.
 Antonio Batlle y de Balle, 2.
 Antonio Batlle y Punyet, 0,50.
Reverendo D. José María Cogni, presbítero, 2,50.
D. Rafael Antón Torrell, 0,50.
D.ª Teresa Juampere Roig, 1.
 Carmen Garrofé, 1.
D. Pedro Mayden Rius, 0,50.
D.ª Josefa Pallarola, 0,50.
D. José Mayden Pallarola, 0,10.
 Juanito Mayden Pallarola, 0,10.
 Pedro Mayden Pallarola, 0,10.
 Miguel Mayden Pallarola, 0,10.
D.ª Rosa Prats Mayden, 1.
D. Antonio Barberá, 0,50.
 Luis Gondulben Andrés, 0,50.
D.ª Teresa Vives, 0,50.
D. Juan Alasá Pintaluba, 0,25.
 Pedro Masden Portuny, 0,25.
 Esteban Masden Portuny, 0,25.
 Ricardo Segura Bergadé, 0,25.
 Antonio Barbará, 0,10.
D.ª Carmen Roig, 0,10.
D. Pedro Masden Punyet, 0,25.
 Pedro Ferré, 0,50.
D.ª Dolores Lloréns, 0,50.
D. José Bonet, 1.
 Luis Soronellas, 1.
D.ª Mercedes Salvadó Armengol, 1.
 Más de Cortina, de Tecla Martí, 2,50.
D. Montserrat Salvadó Armengol, 1.
D.ª Anita Sardá de Salvadó, 1.
D. Francisco Salvadó Vilanova, 1.
 José Salvadó Sardá, 0,50.
D.ª Anita Salvadó Sardá, 0,50.
D. Francisco Salvadó Sardá, 0,50.
D.ª Concepción Salvadó Sardá, 0,50.
 Dolores Juampere, 0,10.
D. Pedro Juampere, 0,10.
D.ª Teresa Juampere, 0,10.
D. Ramiro Juampere, 0,10.
D.ª Esperanza Juampere, 0,30.
D. Pedro Juampere, 0,30.
 José Sotorras, 5.
D.ª Mercedes Sanromá de Valls, 1.
 Margarita Capson, 1.
D. Ramón Vilaró, 2.
 Montserrat Vidal, 1.
D.ª Concepción Fontanals, 1.
 María Vidal, 1.
D. Montserrat Mallatré, 0,50.
D.ª Paquita Cubert, 0,50.
D. Antonio Punyet, 2,05.
D.ª Antonia Vidal, 1.
D. Javier Roig, 0,25.
 Alejandro Roig, 0,25.
D.ª Dolores Mulet, 1.
D. José J. Sotorras, 2.
 Damián Martí, 1.
 Pepe Girona, 2,10.

D.^a María Roger, 0,50.
 D. Miguel Rius, 1.
 Joaquín Roca, 0,25.
 Pedro Barberá, 0,50.
 José Isern, 1.
 Luis Escudé, 1.
 José Escudé, 1.
 Pedro Agras, 0,10.
 José Vilanova Güell, 1.
 J. Prats, 1.
 Más de Barberá, 2.
 D. Pedro Mayden, 1.
 D.^a Dolores Oller de Galofré, 5.
 Narcisca de Belle, viuda de Batlle, 5.
 Mercedes Galofré de Holgado, 5.
 Varios anónimos, 23,59.
 D. José Balsells, Senador del Reino, 150.
 Ramón Salas, 10.
 Ayuntamiento de Alfara, 10.
 Total, 6.489,57 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre de año 1914.

38.286.—Ambientes de antaño.—(Evoluciones sevillanas), por D. Manuel Chaves y Rey.
 Sevilla. Tip. de la «Guía Oficial». 1914.
 8.º con 264 págs. y dos de ind. y colofón. (892.)

38.261.—El Guante blanco. Two steep para piano, por D. Alejandro García Brungena.
 Valencia y Barcelona, Boileau (Barcelona), y S. Martínez (Valencia). Sin año (1914).—Fol. con 5 págs. y port. (1.234.)

38.262.—Anuario Comercial. (Guía Nacional de Industria y Comercio). 1914, por D. Luis Guía Pascual.
 Barcelona. Núñez Hermanos. 1914.—Fol. con 1.236-LVI págs. y 20 de índices. (8.093.)

38.263.—Enseñanza práctica y rápida de Cálculo mercantil, por D. Miguel Bofill y Trias.
 Barcelona. Imp. Corominas. 1913-1914.
 8.º may. con 207 págs. y tres de erratas é ind. (8.094.)

38.264.—Manual del propietario de fincas urbanas, por D. Joaquín del Moral y Pérez Alce.
 Madrid. R. Velasco. imp. 1914.—4.º con XVI 746 págs. (23.579.)

38.265.—Halima. Novela árabe (episodio del Califato de Harun al Raschid), por D. Carlos de Montero y Marín-Baldo.
 Madrid. Imp. de Blass y C.^a 1914.—8.º con 272 págs. (23.580.)

38.266.—Primeros elementos de la teoría de las cantidades vectoriales, por don Manuel Portillo Jochmann.
 Madrid. Imp. de Eduardo Rojas. 1914.
 4.º con 52 págs. y 2 de ind. y erratas. (893.)

38.267.—Respetorio internacional. Juicio clínico de los remedios, con prescripciones y fórmulas selectas, por el Doctor D. Camilo Calleja García.
 Madrid. Est. Tip. Enrique Teodoro. 1914.—Un tomo de 205 por 140 mm. con 879 págs. (23.581.)

38.268.—El gorillo del barrio.—De maravillas.—Mi tirana.—La cigarrera, por D. Ramiro Ruiz González «Raffles».
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (23.582.)

38.269.—La Tiburela.—Qué cortos.—Chulapa soy.—Se dice..., por D. Ramiro Ruiz González «Raffles».
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (23.583.)

38.270.—Chulapana.—De mi Holanda. A por ella.—La Bella Sol, por D. Ramiro Ruiz González «Raffles».
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 4 hojas. (23.584.)

38.271.—«Keize Churiya» (novela), por D. José de Portugalate, pseudónimo de D. José María Cervero y Golcoerrotea.
 Salamanca. Imp. Cat. Salmanticense. 1914.—8.º men. con XXII 110 páginas. (23.585.)

38.272.—¡Surge et ambulat!—Los caminos para el éxito, por D. Aureliano Abenza y Rodríguez.
 Murcia. Imp. Lourdes. 1914.—4.º menor con 261 páginas y una de índices. (177.)

38.273.—Gallistas y Belmontistas.—Comedia alegórica en un acto y en prosa por D. Aureliano Abenza y Rodríguez.
 Alicante.—Imp. de Manuel Pastor. 1914.—8.º con 26 páginas. (178.)

38.274.—Pequeñas cuestiones matemáticas.—1.º Resumen histórico de la resolución de ecuaciones de primero y segundo grado por algunos métodos antiguos.—2.º Pruebas de las operaciones y su valor lógico, por D. Tiburcio Jiménez de la Flor García.
 Zamora. Establ. tip. de San José. 1914.
 8.º con 60 págs. y una de ind. (63.)

38.275.—Mieres del Camino.—Canción de ambiente asturiano, por D. Juan Martínez Abades la letra y música.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (23.586.)

38.276.—Apuntes y pizarras de Algebra, referentes al libro de texto para el ingreso en las Academias Militares y Escuela Naval, por D. Manuel Lleras Vicente.
 Toledo. Imp. y Lib. militar de la Viuda é Hijos de J. Peltez. 1914.—Dos tomos en 4.º apala. con 74 págs. y una de erratas los apuntes y 101 y una de erratas las pizarras. (196.)

38.277.—Printemps. Vals Boston para piano, por D. Alfredo Romeu Toda.
 Barcelona. Lit. é Imp. de música de Joaquín Mora. 1914.—Fol. con 4 págs. y portada. (8.097.)

38.278.—Faulés, por D. Magín Ballbé y Manyá.
 Barcelona. Imp. Elizviriana de Borrás, Mestres y Compañía. 1914.—8.º con 280 páginas y una de erratas. (8.098.)

38.279.—Obras completas. Tomo V. Sacramento, por D. Jacinto Octavio Picón y Bouhét.
 Madrid. Imp. José Poveda. 1914.—8.º con 387 págs. (23.587.)

38.280.—Mañana primavera. Diana popular, para banda, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Antonio User. 1914.—Fol. menor con 6 págs. (23.588.)

38.281.—Clotildita. Pavana, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Antonio User. 1914.—Fol. menor con 4 págs. (23.589.)

38.282.—El clavel rojo. Vals, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Antonio User. 1914.—Fol. menor con 10 págs. (23.590.)

38.283.—Rieci y Cosuenda. Jota de concierto, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Antonio User. 1914.—Fol. menor con 13 págs. (23.591.)

38.284.—Recuerdos de Galicia. Alborada populaire, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Antonio User. 1914.—Fol. menor con 10 págs. (23.592.)

38.285.—Boceto para un curso breve y

razonado de Historia general de la Música, por D. José Varela Silvari.
 Madrid. Imp. Helénica. 1914.—8.º may. con 84 págs. y una de errats. (23.593.)

38.286.—El anillo de Isabel. Drama histórico en cuatro actos y en verso (dos escenas en prosa), por D. José María Gutiérrez Palacio.
 Oviedo. Establ. tip. de Uria hermanos. 1914.—8.º con 112 págs. (235.)

38.287.—Conceptos sobre el Deber del hombre.—Cartas á un hermano mayor por el menor de sus hermanos, por don Francisco Carrión.
 Sevilla. Imp. de J. L. Arévalo. 1914.—8.º con 162 págs. y 2 de ind. y colofón. (894.)

38.289.—Album Conchita la Trianera. Cuaderno núm. 19. Colección de canciones originales.—Del Sacro Monte.—Pobres hombres.—Ecos morunos. Música de Rafael y Angel Gómez Martínez. Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 8 págs. (23.594.)

38.289.—El actor Jorge Sullivan. Comedia en tres actos y en prosa escrita en francés por Mr. Melesville. Arreglada al castellano por Eduardo P. Marinas, pseud. de D. Francisco Rodrigo Marinas.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 59 págs. (23.595.)

38.290.—La Cruz del Devotionario ó La Aldea de San Lorenzo. Melodrama en tres actos y un prólogo, arreglado del francés por Eduardo P. Marinas, pseud. de D. Francisco Rodrigo Marinas.
 Ejemplar manuscrito.—8.º con 50 págs. (23.596.)

38.291.—La leyenda negra y la verdad histórica. Contribución al estudio del concepto de España en Europa, de las causas de este concepto y de la tolerancia religiosa y política de los países civilizados, por D. Julián Juberías y Loyot.
 Madrid. Tip. de la «Rev. de Arch., Bibliotecas y Museos». 1914.—16.º con 227 págs. (23.597.)

38.292.—Cuestionario de Paleografía. Diplomática española, por D. Juan López Valdemorero y de Quesada.
 Madrid. Imp. Clásica. 1914.—8.º menor con 7 hojas. (23.598.)

38.293.—En la verbena.—Couplet schottis para canto y piano, por D. Juan Ribé Baró, la música, y D. Leopoldo Jiménez Blat y D. Copérnico Oliver Cautas, la letra.
 Barcelona. Lit. é Imp. de Música de Joaquín Mora. 1914.—Fol. con 2 págs. (8.099.)

38.294.—De la Cebá.—Pasodoble, por D. Juan Ribé Baró, la música, y D. Leopoldo Jiménez Blat y D. Copérnico Oliver Cautas, la letra.
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1914.—Fol. con 2 págs. (8.100.)

38.295.—La Molinera, por D. Juan Ribé Baró, la música, y D. Leopoldo Jiménez Blat y D. Copérnico Oliver Cautas, la letra.
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1914. Fol. con 2 págs. (8.101.)

38.296.—Mano al botón.—Couplet para canto y piano, por D. Juan Ribé Baró, la música, y D. Leopoldo Jiménez Blat y D. Miguel Domenech Franquet, la letra.
 Barcelona. Lit. é Imp. de música de Joaquín Mora. 1914.—Fol. con 2 páginas. (8.102.)

38.297.—El misterio de un hombre pequeño. Novela, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.
 Madrid. Imp. de Ramona Velasco, viuda de Prudencio Pérez. 1914.—8.º con 367 págs. (23.599.)

38.298.—Duelo á muerte. Novela origi-

nal, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.

Barcelona. F. Cuesta, imp. 1902.—8.º men. con 319 págs. (23.600.)

38.299.—«Botines».—Pasodoble para piano, por D. Ludo Lázaro López.

Barcelona. A. Boitau y Bernasconi. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (535)

38.300.—Calles y plazas de Cádiz.—Agrupación de origen de sus nombres y de sus variaciones, por D. Guillermo Smith Semariba.

Cádiz. Imp. de Manuel Alvarez. 1913.—4.º con 445 págs. (248.)

38.301.—La vida del Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades (clásicos castellanos), por D. Julio Cejador y Frauca.

Madrid. Tip. de «Clásicos castellanos» de Manuel de la Cuesta. 1914.—8.º con 277 págs. y una de ind. (23.601.)

38.302.—La Celestina, por Fernando de Rojas. Tomos 1.º y 2.º (Clásicos castellanos). Arreglado por D. Julio Cejador y Frauca.

Madrid. Tip. de «Clásicos castellanos» de Manuel de la Cuesta. 1913.—Dos tomos en 8.º con 263 págs. el 1.º y 263 el 2.º (23.602.)

38.303.—El Hombre de las Figuras de Cera.—Drama en ocho actos de Xavier de Montepin D'Ornay, arreglado del francés por D. Luis Suñer Casademunt. Ejemplar manuscrito.—4.º con 149 hojas. (8.103.)

38.304.—Las Memorias del Diablo.—Drama en tres actos de Federico Soulier, arreglado del francés por D. Luis Suñer Casademunt.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 103 hojas. (8.104.)

38.305.—Amor de Madre.—Drama en dos actos, por D'Emery. Arreglado del francés por D. Luis Suñer Casademunt.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 51 hojas. (8.105.)

38.306.—De provecho.—Sencillos, riqueza y matices de la conjugación española, por Segundo Sablo del Valle.

Madrid. Imp. de los Hijos de Gómez Fuentesbre. Sin a. (1914).—8.º con 138 págs. (80.)

38.307.—Linda Vidalita.—Tanto argentino, por D. Salvador Barriol Soler.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (23.604.)

38.308.—Primavera. Estudio de concierto para piano, por D. Tomás Buxó Pujadas.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 7 págs. y port. (23.605.)

38.309.—Goyescas. Segunda parte. Los majos enamorados.—Núm. 5.—El amor y la muerte, balada.—Núm. 6.—Epílogo (armonía del espectro), por D. Enrique Granados Campiña.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 24 págs. y port. (23.607.)

38.310.—Momento musical en La bella, Op. 94. Núm. 2, por D. Francisco Schubart. Arregladores, Enrique Granados Campiña y Guillermo de Boladeres Ibañeta.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 10 págs. y port. (23.608.)

38.311.—Cançons i Jocs d'infants. Canciones y juegos infantiles.—Las formiguetas. Las hormiguitas, por D. Juan Llongueras Badía.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (23.609.)

38.312.—Cançons i Jocs d'infants. Canciones y juegos infantiles.—Quant jo vaig al camp. Cuando al campo voy, por D. Juan Llongueras Badía.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (23.610.)

38.313.—Cançons i Jocs d'infants. Canciones y juegos infantiles.—Lo que canten els ausells. Lo que cantan las aves, por D. Juan Llongueras Badía.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (23.611.)

38.314.—El anillo del Nibelungo.—La Walkiria. Encantamiento del fuego, por Ricardo Wagner. Arreglado, D. Agustín Quintas Robert.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 7 págs. y port. (23.612.)

38.315.—Colección de Ave Marías y Glorias á dos voces iguales, de poca extensión, con acompañamiento de órgano, por D. Cosme Ribera Miró.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 12 págs. y port. (23.613.)

38.316.—Cantos Religiosos (de fácil ejecución) per al poble, á una veu ab acompanyament d'orgue.—I. Catequística.—II. Cants dels creyent. Cántico de los creyentes.—III. Contra'l malparlar. Contra el blasfemar.—IV. Letreta de Maig. Letrilla de Mayo.—V. Adieu al Maig. Adiós al Mayo.

VI. Lo triomf de la Santa Creu. El triunfo de la Santa Cruz.—VII. Perdó. Perdón.—VIII. Dalt del cel. ¡Al Eñé!—IX. Salvació del ànima. La salvación del alma.—X. Nadal pastoril, por D. José Sancho Marraco.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 31 págs. y port. (23.614.)

38.317.—Ave María á solo de tenor con acompañamiento de órgano, por Fr. Gregorio María de Santa Teresa (O. D.).

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 5 págs. y port. (23.615.)

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública la construcción de un puente económico sobre el Duero, que ha solicitado los Ayuntamientos de Burgo de Osma y Navaselos, y cuya ubicación se fijará por la Jefatura de esa provincia.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de Soria.

AGUAS

Examinado el expediente incoado á instancia de D. Anselmo Julián y otros en solicitud de autorización para utilizar con destino á riego 1.000 litros de agua por segundo del manantial La Rifa, en la provincia de Teruel:

Resultando que la única reclamación formulada no es de oposición contra el proyecto, sino para que no se vulneren derechos preexistentes;

Resultando que el peticionario reconoce esos derechos, y por consecuencia, se halla dispuesto á respetarlos;

Resultando que todos los informes que obran en el expediente son favorables, y que únicamente el emitido por la segunda División de Ferrocarriles propone algunas condiciones que deben tenerse en cuenta al otorgar la concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose

con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien otorgar á don Anselmo Julián y otros el cambio que tienen solicitado de aprovechamiento de aguas, autorizando que se destinen á riegos en el término municipal de Torrijo del Campo (Teruel) 1.000 litros de agua por segundo tomada de los manantiales La Rifa, que vienen utilizando en un molino harinero, con las condiciones siguientes:

1.ª La concesión se entiende hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo todos los derechos que marca la ley.

2.ª Las obras se construirán ajustándose en un todo al proyecto presentado, respetando el paso de todas las servidumbres y caminos, así como los desagües naturales del terreno que cruce la traza.

3.ª En la parte que afecta al ferrocarril Central de Aragón se tendrán en cuenta las condiciones impuestas en el apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, siendo de un año el plazo de la tercera de dichas condiciones generales, y además se ampliarán las especiales siguientes:

a) El sifón que atraviese la línea del ferrocarril se construirá con sujeción al modelo aprobado por la Superioridad para las obras análogas que cruzan este ferrocarril, ó bien con tubos de hierro fundido de 35 á 40 centímetros de diámetro interior.

b) Las obras se construirán por el personal de la Compañía, á cuyo efecto el concesionario depositará previamente en las Cajas de la Compañía la cantidad que importen aquéllas.

c) El segundo sifón que ha de cruzar el camino y barranco de Beño á Torrijo se construirá en iguales condiciones y modelo que el antes citado.

d) La limpieza de ambos sifones y del foso lateral mampostado que se construya paralelo é inmediato á la vía, lo mismo que la conservación de dichas obras, será de cuenta, para siempre, del Sindicato de Regantes de Torrijo de Campo, que hoy representa y preside D. Anselmo Julián, Barón de Escriche.

e) El trazado y replanteo del foso lateral mampostado tendrá lugar previo amojonamiento y delimitación de la zona del terreno perteneciente á la Compañía.

4.ª La ejecución de los trabajos dará principio en los tres meses siguientes á la fecha con que se otorgue esta concesión, debiendo estar terminadas las obras antes del año, contado á partir de la misma fecha.

5.ª La inspección de las obras correrá á cargo de la División hidráulica del Ebro, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que se originen con dicho objeto.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado los peticionarios las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, según prescribe la ley del Timbre vigente, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Director general, Calderón.

Señor Gobernador civil de Teruel.